

sesenta y dos metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de seis enteros por ciento. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle llamada Ciriaco Garrido, señalada con el número dos de policía.

VALORADA EN VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño a 4 de Enero de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.168

D^a Carmen López de Silanes Hernáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño,

CERTIFICA: Que en las Diligencias Previas nº 811/92 de este Juzgado, seguidas por lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

“En Logroño, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. Visto el estado de las presentes actuaciones, citese al lesionado Mohamed Jaimour, cuyo último domicilio conocido es en calle Mayor, de Logroño, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ser examinado por el Sr. Médico Forense.”

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y sirva de citación, expido la presente, en Logroño, a 22 de Enero de 1993.— Doy fe.— La Secretaria.

Edicto

III.E.169

D^a. CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HAGO SABER : Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Adopción, seguidos en este Juzgado al nº 28/93, a instancia de D. James Robert Sullivan, sobre adopción del menor Robert Abraham Córdova Ojeda, se cita por medio del presente a D. Robert-Celestino Córdova Martínez, que se haya en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de febrero, para que asienta la mencionada adopción.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a D. Robert-Celestino Córdova Martínez, expido la presente.

Logroño, a 22 de enero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.176

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Desahucio 402/92, a instancia de Maria Valvanera Agustin Fernandez de Nogrado, representada por la procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra D. Gregorio Bezares Apellaniz, sobre falta de pago de local de negocio, en los que se ha acordado requerir al demandado a fin de que en el plazo de quince días deje libre y expedito y a disposición de la actora el local de negocio situado en la Travesía de Piqueras de Logroño, número 10, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo se procederá al lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento, a D. GREGORIO BEZARES APELLANIZ, expido el presente en Logroño a veintiseis de enero de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.177

D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el nº 481/91, a instancia de D^a. Visitación Soria Chavoy, contra Demetrio Valle Murga, que se haya en ignorado paradero, y en el cual se acuerda citar a referido demandado para que comparezca el próximo día 19 de febrero, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 27 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.175

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición nº 105/92, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 9-11 DE LA CALLE GALICIA DE LOGROÑO, representada por la Procuradora Sra. Fdez-Torija, contra D. JESUS

FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ Y D^a M^a ISABEL CALVO CERECEDA, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel Gonzalez Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el nº 105/92, entre partes, de la una y como demandante COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASA Nº 9-11 DE LA CALLE GALICIA DE LOGROÑO, representada por la Procuradora Sra. Fdez-Torija, asistida del Letrado Sra. M^a Puy Fernández Torija y de la otra como demandados D. JESUS FERNANDO GONZALEZ, asistido de la Letrado Sra. M^a del Pilar Diaz Martín, y contra D^a M^a ISABEL CALVO CERECEDA, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.- **FALLO.**- Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Casa nº 9-11 de la C/ Galicia de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernandez-Torija, y asistida de la Letrado Sra. M^a Puy Fernandez-Torija, frente a D^a Isabel Calvo Cereceda, en situación de rebeldía procesal y D. Jesus Fernando Gonzalez Fernandez, asistido por la Letrado Sra. M^a Pilar Diaz Martín, y desestimando la excepción por este formulada, debo condenar y condono a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (92.484.-pts.), correspondientes a las mensualidades por gastos comunes desde febrero de 1.991 hasta enero de 1.992, ambos inclusive, importe a cuyo pago estará afectada la vivienda sita en el portal nº 11, piso 1º B, propiedad de los demandados, y que devengará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, con imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO DIAS, por escrito, con firma de Abogado, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- E/-.- Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.- Están las firmas del Juez y del Secretario.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D^a ISABEL CALVO CERECEDA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, expido el presente a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. E/ Secretaria Stta.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.178

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 333/91, a instancia de AUTO COMERCIAL RIOJANA, S.A., representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. MANUEL MARIN SANTODOMINGO, en situación procesal de rebeldía en los que se ha acordado que el día 15 de Marzo a las 10,10 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de Abril a las 10,10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 10 de Mayo a las 10,10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Cochera en camino de Calahorra nº 20 de Alcanadre, de 185 m2. Inscrita al tomo 495, libro 33, fº 3, finca nº 4.571. Valorada en 2.600.000 Pts.

— Semiremolque marca Leciñena, NA-03.160-R. Valorado en 500.000 Pts.

— Furgoneta marca Pegaso, matrícula LO-4-480-F. Valorada en 19.000 Pts.

— Vehículo Renault 18, matrícula LO-7-677-D. Valorado en 100.000 Pts. Dado en Calahorra, a 26 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.181

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº dos de Calahorra hace saber: que en este Juzgado y con el nº 413/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de BANCO GUIPUZCOANO representado por el Procurador Sr. Echevarrieta frente a MACONSA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION y otros sobre reclamación de 4.145.814 de principal más otras 2.000.000 Pts. para costas